



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

24

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 53/09, caratulado: "s/CUESTIONA SITUACIÓN DE AGENTE QUE PODRÍA CONSTITUIR IRREGULARIDAD" el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por la Sra. María Verónica MIÑO, a través de la cual plantea que la designación en la categoría 10 P.A.y T. de planta permanente de la Dirección Provincial de Puerto de la Sra. Claudia Verónica Apis, **HACE YA MÁS DE CINCO AÑOS**, podría constituir una presunta irregularidad.

Sucintamente cabe decir que la presentante manifiesta que mediante Resolución D.P.P. N° 576/04, se designó en la planta permanente de la Dirección Provincial de Puertos a la Sra. Apis, en la categoría 10 P.A.y T., cuando siempre, y según los dichos de la denunciante, se la debió designar en el agrupamiento P.O.M.Y.S., para luego, y una vez culminados sus estudios secundarios, dictar un nuevo acto administrativo mediante el cual se cambie de agrupamiento a la mencionada agente. Argumenta la denunciante que ese fue el modo de obrar con otros agentes a los cuales nombra. Cita además normativa que considera fundamenta su pedido.

Expuesto el objeto perseguido por la denunciante y escuetamente las razones que a criterio de la misma sustentan su presentación, cabe señalar que una vez recibida esta última, este organismo de control ha formulado requerimiento a la Dirección Provincial de Puertos mediante Nota F.E. N° 792/09 (fs. 5), la que fue respondida por NOTA N° 1996/09 LETRA:D.P.P. (fs 26) y la documentación a ella adunada (fs. 6/25); encontrándome con lo antes indicado en condiciones de expedirme en el presente asunto.

En tal sentido, debo decir que en función de la información y documentación colectada a través del requerimiento antes mencionado, a la luz del contenido del Dictamen DAL N° 135/09 (fs. 6); del Acuerdo Plenario N° 1119 de fecha 26 de septiembre de 2006, emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs.18/23), mediante el cual se acredita que el mencionado órgano de control ha tomado intervención hace ya tres años en los hechos que ahora se presentan ante esta Fiscalía de Estado, habiendo llegado dicho organismo a la

ES COPIA FIEL

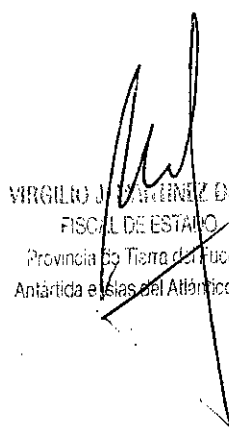
ERIC LEONARDO PEREZ,
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

conclusión que la situación denunciada no constituía irregularidad; a ello hay que sumar que tal como se demuestra con las constancias de estudios secundarios finalizados y de título en trámite (fs. 16) y la copia certificada del título (fs. 24/5), la Sra. Apis ha concluido sus estudios secundarios, siendo todas estas circunstancias las que me llevan a concluir que los argumentos mínimamente expuestos por la denunciante para cuestionar la Resolución D.P.P.N° 576/04 deben ser desestimados, pues no se colige irregularidad alguna en la situación que se pretende presentar como tal.

Por las consideraciones hasta aquí efectuadas, cabe concluir en que corresponde desestimar sin más trámite la denuncia de la Señora María Verónica MIÑO, debiendo dictarse a fin de materializar dicha conclusión el pertinente acto administrativo, el cual, con copia certificada del presente, deberá notificarse al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos y a la denunciante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 24 /09.-

Ushuaia, 23 DIC. 2009


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur